



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

1. Objetivos de la evaluación. Como objetivos de la evaluación se adopta lo estipulado en el artículo 3 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. Definición de evaluación. La evaluación en la Institución Educativa Manuel José Caicedo, se concibe como un proceso continuo y sistemático que da cuenta de las competencias adquiridas por el estudiante y las estrategias pedagógicas empleadas por los docentes propios del modelo de la institución, que permita una realimentación de los procesos formativos. El enfoque del proceso evaluativo mixto y articulada con el diseño curricular por competencias, amparada en el modelo pedagógico socio cognitivo, evaluación sumativa o por procesos. Responde a Lineamientos Curriculares y Estándares

3. Características de la evaluación. En la Institución Educativa Manuel José Caicedo, la evaluación se caracteriza por los siguientes elementos:

- a) La evaluación exige flexibilidad, objetividad relativa, factibilidad, ética y equidad.
- b) la evaluación respeta los ritmos y estilos de aprendizaje
- c) La evaluación supone planeación, diseño, ejecución o aplicación.
- d) Como proceso de valoración tiene un carácter holístico y orientador que permite descubrir falencias, errores o fallas en el sistema educativo.
- e) La evaluación es útil y oportuna.
- f) La evaluación es transparente y fundamentada.
- g) La evaluación implica responsabilidad social.
- h) Implica una actividad sistemática de reflexión, revisión, comprobación y valoración.
- i) La evaluación es un proceso de diálogo, comprensión y mejoramiento.
- j) La evaluación también es evaluable.
- k) La evaluación es diagnóstica, pronóstica y formativa.
- l) La evaluación es práctica y participativa.
- m) Debe poseer diversas dinámicas como autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación y metaevaluación.

4. Referentes de la evaluación y promoción de los estudiantes. De la evaluación en la Institución educativa son referentes los siguientes:

- a. Los planes de desarrollo a nivel nacional, regional y local.
- b. Los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- c. Los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, además de las orientaciones, guías y documentos que contienen las orientaciones pedagógicas para las diferentes áreas o asignaturas del plan de estudios. Los cuales son establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo el concepto que de la evaluación se tiene en la institución educativa. Además estos incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.
- d. Los desempeños que determine la institución educativa. según su modelo pedagógico y diseño curricular.
- e. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra un estudiante en el desarrollo del proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño. Se deben tener en cuenta las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales a la hora de formular los indicadores de desempeño, lo cuales deben darse a conocer al inicio de cada periodo escolar y como parte del plan de trabajo de cada docente.

5. Criterios de evaluación.

- a. La valoración de una área o asignatura para cada período académico tendrá tres (3) momentos: el seguimiento, con una valoración del setenta por ciento (70%), una prueba final de período o bimensual (esta prueba se acondicionará a los fundamentos de la disciplina y pueden considerarse diversas estrategias para su aplicación), con una valoración del veinte por ciento (20%) y, una autoevaluación, con una valoración del diez por ciento (10%). Así mismo todos los docentes deben sujetarse a los lineamientos del presente documento con relación a la autoevaluación de los estudiantes que se describe en el Numeral 12
- b. En cada período se tomarán un mínimo de notas de acuerdo a la intensidad horaria de la asignatura: asignaturas de una (1) hora semanal 4 notas, de dos (2) y tres (3) horas semanales: 6 notas y de cuatro (4) y cinco (5) horas semanales: 8 notas. Para cada rango se incluyen la bimensual y la autoevaluación. Así mismo se tendrá actualizado el sistema de notas para generar las alertas correspondientes en el seguimiento y desarrollo del proceso de evaluación. Las actividades deben ser diversas y permitir el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- c. Los estudiantes conocerán de antemano los criterios de valoración de cada actividad que se lleve a cabo dentro del proceso de evaluación y que sea merecedora de valoración, los cuales deben ser dados por escrito o consignados en los cuadernos de apuntes o portafolios de los estudiantes.
- d. La planeación o diseño curricular de los docentes en cada una de las áreas o asignaturas debe dar cuenta del uso de una diversidad de estrategias metodológicas que se ajusten a la evaluación por competencias y que se incluirán el proceso de seguimiento el cual corresponde al 70% de la valoración final del periodo académico.
- e. Los boletines con los cuales se le informa a los padres de familia o acudientes sobre el rendimiento académico de los estudiantes, además de registrar el nombre, grado y grupo del estudiante, el período que se informa, mostrará para cada área y asignatura: el nombre, la nota que registra el rendimiento alcanzado (las notas se exceptúan para el nivel de preescolar y para la convivencia en cualquier nivel), el nivel de desempeño respecto la escala nacional, el nombre del docente que la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- imparte y la valora y los desempeños que se trabajaron durante el período académico que se deben enmarcar en los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales con su respectivo nivel de desempeño (bajo, básico, alto o superior). Al final del boletín habrá un cuadro que registre los cuatro períodos académicos para cada área y asignatura, en cuanto a nota obtenida y el valor porcentual por período.
- f. Se entregará un boletín informativo de rendimiento académico a los padres de familia con un quinto informe, el cual registra las valoraciones definitivas para el año escolar de cada una de las áreas y se indica si el estudiante es promovido o no promovido. Cuando alguna de las áreas registre desempeño bajo, también registrará los desempeños que generan tal condición.
 - g. Cada director de grupo deberá firmar los boletines o informes de rendimiento académicos de los estudiantes. Así mismo escribirá las recomendaciones que se darán a los padres de familia y que deben orientar el acompañamiento que se realiza a los estudiantes.
 - h. Cuando un estudiante registra una nota igual o superior a tres punto cero (3.0) pero uno o más de los desempeños trabajados en la asignatura registra un desempeño bajo, no está obligado a presentar planes de mejoramiento.
 - i. Los estudiantes tienen derecho a conocer la valoración de las actividades evaluativas realizadas, a más tardar a los diez (10) días hábiles después de aplicada.
 - j. Al finalizar la semana de los docentes entregarán a la Coordinación una planilla con las novedades de las valoraciones obtenidas y se registrarán por parte del docente las novedades en el sistema de Notas.
 - k. Los estudiantes que falten a clases, deberán presentar una excusa válida, con el visto bueno de la coordinación dentro de los 8 días hábiles siguientes a la actividad, para que el docente le formule los mecanismos para obtener la nota, cuando no se presente dentro de los términos se le colocará la nota mínima de la escala de valoración.
 - l. El nivel preescolar se evalúa de conformidad con el decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.
 - m. En cada período se emitirá un informe académico de los estudiantes a los padres de familia. En el quinto informe se dará un juicio final del Área, el cual recoge el acumulado o rendimiento del estudiante durante el año, para lo cual se dará un valor porcentual a cada período: primer período 25%, segundo período 25%, tercer período 25% y cuarto período 25%.
 - n. Para la población en situación de discapacidad y talentos excepcionales, los criterios de evaluación están consignados en el numeral 16 del presente documento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1421 que regula todos los aspectos para los estudiantes en condición de discapacidad.
 - o. Para la modalidad flexible del Bachillerato digital se tendrá en cuenta el registro de calificaciones dispuesto por la plataforma Blackboard y los requisitos mínimos de aprobación para cada CLEI, los cuales están definidos por las actividades que se encuentran en la plataforma y que deben ser desarrolladas por los estudiantes con supervisión de los tutores encargados. Esta supervisión la realiza cada docente encargado del espacio académico, recordando los principios de esta modalidad flexible y el acompañamiento de las sesiones presenciales.

PARAGRAFO. Principio de Favorabilidad. En todas las actuaciones e interpretaciones de este Sistema, se aplicará el principio de Favorabilidad, de acuerdo a la Constitución y la ley que establece la aplicación de normas que sean más favorables dentro del proceso evaluativo del estudiante. Cuando por alguna circunstancia ajena a la Institución, los estudiantes de todo un curso estén sin evaluar por la ausencia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

permanente de un docente sea porque no ha sido nombrado o no ha llegado el docente titular de la asignatura y ha pasado más del 90% de las sesiones de clase programadas para algún periodo se aplicará el principio de favorabilidad a los estudiantes de la siguiente manera: Se realizará un promedio de los periodos anteriores y se asignará la nota final para el periodo correspondiente, siempre y cuando está sea igual o mayor a la nota mínima de aprobación (3.0), si el promedio es inferior a la nota mínima se asignará la nota de (3.0). Si corresponde al primer periodo la nota será la mínima de aprobación (3.0).

6. Criterios de promoción y reprobación. Se define la promoción en la institución educativa como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias básicas necesarias para continuar al grado siguiente, de acuerdo a los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo. En la Institución Educativa Manuel José Caicedo se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

- a. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, según las equivalencias institucionales en todas las áreas del plan de estudios, para el caso notas iguales o superiores a tres punto cero (3.0).
- b. Los estudiantes que obtengan como resultado 65 puntos o más en las pruebas externas: saber 11, aprobarán la respectiva asignatura con una calificación final de 3.0, para el año lectivo escolar (Ver Tabla) en la asignatura de inglés deberán obtener el nivel de desempeño B1. El estudiante que logre estos puntajes tienen el compromiso de continuar con normalidad su proceso de formación escolar.
- c. Los estudiantes que hayan obtenido el puntaje suficiente en las pruebas saber 11, y sean admitidos en un programa gubernamental de becas para la educación superior, obtendrán el principio de favorabilidad aprobando todas las asignaturas correspondientes al año lectivo escolar.
- d. Los estudiantes del grado undécimo que sean admitidos en cualquier programa de estudios superiores de tipo tecnológico o universitario, aprobarán el año lectivo escolar, independiente de las áreas reprobadas; las cuales tendrán una calificación de tres puntos cero (3.0). El estudiante debe incluir una carta con los soportes del derecho de admisión en la Institución de Educación Superior debidamente acreditada, el estudiante debe completar su asistencia durante las 40 semanas del año lectivo.
- e. El nivel de Transición se promueve de conformidad con el decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.
- f. Para los estudiantes en condición de discapacidad o Talentos Excepcionales la promoción se registrará por los criterios establecidos en el decreto 1421 de 2017, a través de la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y la implementación de los Planes Individuales de ajustes razonables (PIAR), sólo en casos específicos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- g. En el caso de los estudiantes de la modalidad flexible del Bachillerato Digital la promoción de un CLEI a otro, estarán definidos por los resultados en la plataforma blackboard y el seguimiento realizado por cada docente en los módulos de cada espacio académico.

TABLA

| <i>COMPONENTES DE LA PRUEBA SABER 11</i> | <i>ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE</i> |
|--|--|
| LECTURA CRÍTICA | LECTURA Y PRODUCCIÓN TEXTUAL |
| | ESPAÑOL |
| | FILOSOFÍA |
| MATEMÁTICAS | MATEMÁTICAS |
| | SABER MATEMÁTICAS |
| SOCIALES Y CIUDADANAS | CIENCIAS SOCIALES |
| | CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA |
| | CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULO |
| CIENCIAS NATURALES | BIOLOGÍA |
| | FÍSICA |
| | QUÍMICA |
| INGLÉS | INGLÉS |

Así mismo el estudiante de la Institución Educativa Manuel José Caicedo se considera reprobado o no promovido al siguiente grado si:

- El estudiante obtiene niveles de desempeño bajo en un área o más del plan de estudios. Para el caso notas inferiores a tres punto cero (3.0).
- El estudiante presenta una inasistencia del 25% durante el año lectivo escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por coordinación. La institución garantizará en todos los casos, el cupo para que el estudiante continúe con su proceso formativo.
- El estudiante de Bachillerato digital que incumple con la presentación de las actividades dispuestas en la plataforma.
- El estudiante en situación de discapacidad o con un talento excepcional, que pese a la implementación del Diseño Universal para el aprendizaje y el Plan Individual de Ajustes Razonables, no cumpla con las competencias mínimas necesarias para el grado siguiente.

7. Promoción anticipada. La promoción anticipada al grado siguiente se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009: Finalizado el primer período del año escolar el acudiente (**solamente**) podrá solicitar dicha promoción ante el consejo académico solo si el estudiante cumple con los parámetros establecidos por el consejo académico. El Consejo Académico, previo estudio y consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante evidenciando todos los requisitos planteados. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración y los libros institucionales a que haya lugar.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

7.1 Requisitos de promoción anticipada.

- a. El estudiante debe presentar desempeño alto o superior en todas las asignaturas.
- b. El estudiante debe haber cursado y terminado el año anterior en cualquier Institución Educativa.
- c. Para la solicitud se debe diligenciar un formato que se entrega en coordinación y dirigirlo al consejo académico, anexando las calificaciones correspondientes al primer periodo.
- d. La solicitud debe ser presentada en la semana hábil posterior a la entrega del boletín de calificaciones del primer periodo.
- e. Esta promoción anticipada no aplica para estudiantes que cursan el grado undécimo; excepto para el estudiante de grado undécimo que repruebe dos áreas, ellos deberán matricularse para repetir las áreas perdidas y sacar un desempeño básico durante el primer periodo académico para poder recibir su diploma de bachiller.

Parágrafo 1. El consejo académico, realizará el respectivo estudio a las solicitudes presentadas verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de presente artículo y debe dar respuesta en el término de una semana a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Parágrafo 2. Se realizará de parte de la coordinación un seguimiento de los estudiantes que obtuvieron la promoción anticipada, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes y realizar el proceso de armonización en el nuevo curso y la homologación de las diferentes competencias, así mismo motivar al estudiante para que continúe su proceso. Será responsabilidad de los docentes del grado anterior el proceso de entrega pedagógica y las correspondientes asesorías de parte de los docentes del grado al que fue promovido, que permitan el desarrollo de las competencias planteadas para el primer periodo.

8. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

| Escala institucional | Escala nacional |
|----------------------|--------------------|
| De 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| De 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| De 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto |
| De 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior |

9. Definición para cada juicio valorativo. El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

9.1. Desempeño Superior. Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional, todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- a. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- c. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- d. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- h. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- i. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- j. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

9.2. Desempeño Alto. Corresponde al estudiante, que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- b. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- c. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- d. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- e. Presenta los trabajos oportunamente.
- f. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- h. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- i. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- j. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

9.3. Desempeño Básico. Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con actividades especiales de nivelación.
- b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- c. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- d. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- f. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- g. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- h. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- i. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- j. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

9.4. Desempeño Bajo. Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- b. No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades de Nivelación y persiste en las dificultades.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d. Presenta dificultades de comportamiento.
- e. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- f. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- h. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- i. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- j. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

10. Estrategias de Valoración Integral: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y criterios de evaluación de la asignatura.
- b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c. Realizar de parte del docente de la asignatura las observaciones del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos y exámenes, entre otros.
- d. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- e. Realizar un proceso de sensibilización y realimentación para los procesos de autoevaluación.
- f. El formato de diseño curricular de la asignatura debe contener como mínimo: el o los desempeños, los temas específicos, los indicadores de desempeño (son los que se ingresan al sistema para registrar en los informes de rendimiento de los estudiantes), las acciones pedagógicas, los recursos a utilizar, los criterios de valoración para cada actividad y la fecha de ejecución.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

11. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

El plan de mejoramiento es la estrategia propuesta por el SIEPE para superar las deficiencias de los estudiantes en el proceso académico regular de 10 semanas por periodo; es decir que esta estrategia se le aplica a los estudiantes que durante el periodo obtuvieron un desempeño bajo, lo cual equivale en la escala institucional a una calificación de 1.0 a 2.9.

11.1 Pasos y criterios para la aplicación de los planes de mejoramiento.

- a. Cuando un estudiante registra una nota igual o superior a tres punto cero (3.0) pero uno o más de los desempeños trabajados en la asignatura registra un desempeño bajo, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR PLANES DE MEJORAMIENTO.
- b. Cuando un estudiante registra una nota inferior a tres punto cero (3.0), sólo presentará planes de mejoramiento de aquellos desempeños que registran desempeño bajo.
- c. Los docentes registrarán en el formato ÚNICO DE PLAN DE MEJORAMIENTO POR ASIGNATURA (ver anexo 1), las competencias o los desempeños (cognitivos, procedimentales y actitudinales) no logrados por el estudiante durante el período académico, también las actividades complementarias de nivelación (estrategia de enseñanza, estrategia de aprendizaje, estrategia de evaluación) y los criterios de valoración para la actividad complementaria que realizará el estudiante.
- d. En la PLANILLA DE REGISTRO PLAN DE MEJORAMIENTO (ver anexo 2), los docentes llevarán el control sobre la cantidad de estudiantes que de cada grado obtuvieron desempeño bajo y que por ende deben realizar el plan de mejoramiento, indicando a la vez las fechas de entrega, asesoría y revisión o sustentación, la nota o valoración obtenida, la firma del estudiante y observaciones si se requiere.
- e. En la siguiente semana hábil a la finalización del respectivo periodo académico se realizará la entrega de los planes de mejoramiento, según cronograma establecido por el área. Los planes de mejoramiento referidos a los resultados del cuarto período se aplicará en la novena semana, con el ánimo de sanear situaciones pendientes en el mismo año lectivo.
- f. El contenido y la aplicación de los planes de mejoramiento, deben ser proporcionales a la intensidad horaria de las áreas o asignaturas.
- g. Entre la segunda y tercera semana del siguiente período se desarrollaran las asesorías o monitorias, exceptuando las relacionadas con el cuarto período.
- h. Las asesoría y monitorias deben ser mínimo de una hora y cada docente determina si las realiza en clase, por fuera de ella en horarios especiales o después de la jornada académica de los estudiantes. En cada caso, el docente registrará previamente en la PLANILLA DE REGISTRO PLAN DE MEJORAMIENTO una citación a cada uno de los estudiantes.
- i. Entre la cuarta y quinta semana se recibirá y sustentará los planes de mejoramiento por parte de los estudiantes, de acuerdo al cronograma por área.
- j. En la sexta semana del período en curso se define la valoración del plan de mejoramiento, se informa a los estudiantes y se digita en la sección PLANES DE MEJORAMIENTO del software académico MASTER2000, siempre y cuando aprueben los planes, estableciéndose una nota mayor o igual a tres (3.0).
- k. En la sexta semana los padres de familia serán notificados de forma escrita sobre el resultado de los planes de mejoramiento de sus hijos en el formato REGISTRO PLAN DE MEJORAMIENTO ESTUDIANTE



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

(ver anexo 3), el cual debe ser diligenciado por el estudiante, verificado y firmado por el docente de la asignatura y el padre de familia o acudiente.

- l. En la séptima semana todo el proceso debe estar listo para realizar la alerta académica.
- m. En las comisiones de evaluación y promoción, el docente de cada área o asignatura presenta un informe de los estudiantes que desarrollaron planes de mejoramiento durante el período y menciona a aquellos que, teniendo desempeño bajo, no los realizaron.
- n. Estudiante y docente conservan evidencias de la aplicación del plan de mejoramiento. En los casos en que el docente haya programado las asesorías y la sustentación de los planes de mejoramiento por fuera de sus clases y el estudiante no haya asistido, el docente conservará evidencias de esas citaciones.
- o. Casos de fuerza mayor que impidan que el estudiante se presente oportunamente a desarrollar los planes de mejoramiento correspondientes, deben ser justificados ante la coordinación dentro de los tres días hábiles siguientes del reinicio de asistencia a clases por el estudiante; una vez aprobada la excusa el estudiante cuenta con dos semanas para el desarrollo del plan de mejoramiento correspondiente. Cuando el estudiante no haya acudido durante la totalidad del período, el padre de familia o el acudiente legal, debe justificar su ausencia.
- p. En caso de que el estudiante no sea promovido en determinada área y presente reclamación, el docente debe presentar las evidencias de la aplicación del plan de mejoramiento: actividades planeadas, procedimientos o acciones realizados para que el estudiante alcanzara los logros propuestos. A su vez el estudiante está en la obligación de presentar las evidencias pertinentes.
- q. Cualquier reclamación relacionada con el resultado de los planes de apoyo, debe ser presentada en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado, ante el titular del área o asignatura.

11.2 Procedimiento para los planes de mejoramiento.

Se citan los padres de familia de los estudiantes que reprueban áreas o asignaturas en el período para informar el proceso de planes de mejoramiento que se desarrollará con el mismo; estos espacios de atención se realizan mediante diversos procedimientos:

- a. Entrega al padre de familia y estudiante el plan de mejoramiento diligenciado previamente por el docente del área o asignatura. Estos planes se notifican a los padres de familia y estudiantes, en la entrega de informes académicos, en estos se creará un ítem para los estudiantes con desempeños bajos en donde se recomienda la presentación de dichos planes de mejoramiento.
- b. Citación al padre de familia o acudiente al finalizar el plan de mejoramiento para notificar los resultados del mismo; el docente orientador de grupo informa los resultados de los planes de apoyo del estudiante, de cada área o asignatura reprobada en el período, dejando el debido registro de la notificación en la sección HOJA DE VIDA, categoría ANECDOTARIO ubicada en el software académico MASTER2000.
- c. De la asistencia de los padres de familia o acudientes y de los acuerdos y compromisos generados en estas reuniones queda la evidencia por escrito en la sección HOJA DE VIDA, categoría ANECDOTARIO ubicada en el software académico MASTER2000.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

11.3 Recomendaciones sobre estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Tanto durante el período académico como en las semanas que desarrollarán los planes de mejoramiento para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se recomienda implementar las siguientes estrategias:

- a. El Trabajo colaborativo para promover procesos de aprendizaje donde los miembros del equipo tengan un objetivo común y trabajen en conjunto para alcanzarlo. Esto les permitirá compartir experiencias, conocimientos y habilidades.
- b. Búsqueda, selección e intercambio de información en la Internet como parte del proceso de aprendizaje y para realizar tareas específicas, elaborar documentos, usar materiales de referencia y para producir ideas alternativas de solución a los problemas.
- c. Actividades de realimentación por medio de la evaluación entre pares mediante procedimientos que incorporen la participación activa del grupo en la autoevaluación del estudiante.
- d. La utilización de instrumentos de evaluación variados, alternativos, creativos y prácticos que contemplen las características personales, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante.
- e. Las tutorías a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes mediante “Grupos de apoyo” conformados por estudiantes aventajados de los grados 10º y 11º que los acompañen en la realización de tareas, el desarrollo de actividades escolares, la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.

11.4 Proceso de alerta académica

Para cada periodo académico el docente de la asignatura generará una alerta a los padres de familia y acudientes a aquellos estudiantes que tienen bajo rendimiento académico; es deber del docente comunicar al acudiente y realizar el registro en el observador del estudiante; se hará seguimiento a través del sistema de notas. En la semana seis, los docentes revisarán las notas de seguimiento que corresponden al 70% de la nota final y hará el llamado de atención a los estudiantes que tengan bajos rendimientos.

12. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el literal a del numeral 5 del SIEPE y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar está autoevaluación se efectuará al finalizar cada periodo teniendo en cuenta cada una de las competencias:
 - ✓ Cognitivas
 - ✓ Procedimentales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- ✓ Actitudinales
 - ✓ Ciudadanas
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
 - c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.
 - d. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
 - e. Formato de autoevaluación, dando una valoración numérica de 1.0 a 5.0.

| Competencias | Procesos | Valoración numérica |
|----------------------|--|---------------------|
| <i>Cognitiva</i> | Asimilación de los temas vistos de acuerdo a su ritmo de aprendizaje. | |
| <i>Procedimental</i> | Trabajo en clase Trabajos entregados Investigaciones o consultas realizadas | |
| <i>Actitudinal</i> | Interés Actitud Permanencia en el salón Puntualidad | |
| <i>Ciudadanas</i> | Respeto a compañeros y docentes. Participación en eventos y proyectos educativos. | |

13. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes. Además, de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños descritas en el numeral 10 y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el numeral 11 del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEPE; y para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

- a. Convocar reuniones de docentes: Generales, por grados o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la no promoción, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias necesarias para superarlos.
- d. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con dificultades.
- e. Verificar y hacer las recomendaciones que se consideren pertinentes a directivos y docentes
- f. Aquellos estudiantes que provienen de otra institución educativa y presentan situaciones pedagógicas pendientes de años anteriores deberán presentar planes de mejoramiento, según los numerales 10 y 11 en aquellas asignaturas obligatorias y fundamentales y de aquellas asignaturas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

exclusivas de la I.E se deberán realizar los análisis y solucionar dichas situaciones lideradas por el coordinador correspondiente. Y para aquellos estudiantes que lleguen en las semanas posteriores al primer periodo sin calificaciones se les diseñará un plan de nivelación especial o adaptación curricular.

g. Otras que determine la institución a través del PEI.

14. Graduación. Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de bachiller (académico o técnico), cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción:

- Aprobar con nivel de desempeño superior, alto o básico, cada una de las áreas del plan de estudios.
- Estar a paz salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social del estudiantado, acreditado por el docente o directivo docente encargado del proyecto.
- Cumplir con las 50 Horas de constitución (Ley 107 de 1994).

Parágrafo: Para la proclamación en Ceremonia, es necesario cumplir con todos los requisitos descritos en el numeral 14 del SIEPE dentro de las 40 semanas lectivas según el decreto 1850. El estudiante que aún persista con las dificultades en una o dos áreas fuera del plazo anteriormente establecido deberá presentar “planes de mejoramiento extemporáneos” durante el primer periodo académico del año inmediatamente posterior; cuando el estudiante pierda tres áreas o más deberá reiniciar su proceso para el grado undécimo así como también el estudiante que no presente las pruebas de estado Saber 11 no será proclamado en ceremonia.

15. Evaluación Sedes Rurales Vallecitos y Dos Quebradas bajo el modelo de Escuela Nueva.

La evaluación para Escuela Nueva es un elemento esencial e integral en todos sus componentes: curricular, de formación para los docentes, comunitario y de gestión, aplicada en dimensiones de evaluación diagnóstica, de procesos, de productos y de resultados.

De esta manera la evaluación se asume como un proceso permanente e inherente en el desarrollo de las guías y de todas las actividades que hacen posible y facilitan el aprendizaje.

15.1 Evaluación como proceso formativo en Escuela Nueva

En Escuela Nueva no solo se tiene en cuenta la evaluación como comprobación de rendimiento académico, sino que es un proceso donde se tiene en cuenta los aspectos afectivos y motivacionales de los estudiantes, además de ser una evaluación sistemática y permanente. Esta evaluación está centrada en el desarrollo de los procesos y necesidades de los niños, teniendo en cuenta el contexto que les rodea, integrados y articulados en los diferentes elementos curriculares, propios de su aprendizaje.

15.1.1 Dimensión socio afectiva de la evaluación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

Las habilidades para conocernos, conocer a los demás y vivir juntos en armonía con la naturaleza, se ponen a prueba en todas las circunstancias de la vida dentro y fuera del ámbito escolar; es por ello que escuela nueva pretende:

- Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con su papel dentro de la naturaleza y con todo aquello que lo rodea.
- Formar actitudes y valores en los estudiantes en relación con su papel dentro de los grupos en donde se desenvuelven.
- Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con el concepto de sí mismos, de sus capacidades y potencialidades.

15.1.2 Propósitos de la evaluación

En los estudiantes:

- Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Avanzar a su propio ritmo.
- Articular el desarrollo de las destrezas de pensamiento con el desarrollo social y afectivo.
- Tomar conciencia de las dificultades en el aprendizaje, para brindar u obtener el apoyo oportuno.
- Enriquecer los procesos y estrategias de trabajo, tanto individual como en equipo.
- Desarrollar la capacidad de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Afianzar la autoestima y el respeto por sí mismos y por los demás.
- Reconocer las fortalezas y debilidades.

15.1.3 En los maestros y directivos

- Practicar un completo proceso formativo.
- Respetar los ritmos de aprendizaje.
- Establecer criterios claros y precisos de lo que se desea evaluar.
- Integrar las estrategias de aprendizaje con las prácticas evaluativas.
- Reorientar los procesos pedagógicos.
- Autoevaluar las prácticas pedagógicas y didácticas.

15.1.4 En los padres de familia

- Conocer los avances y dificultades de sus hijos.
- Apoyar permanentemente los procesos de aprendizaje.

15.2 Estrategias de evaluación en el modelo de Escuela Nueva

Es importante identificar los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso de aprendizaje; para ello hay diferentes estrategias de evaluación que implican la utilización de diferentes instrumentos y



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

actividades, que permiten reunir información básica respecto a las diferentes dimensiones del estudiante en distintas situaciones y momentos del aprendizaje, sobre los cuales es posible emitir juicios valorativos.

Las técnicas e instrumentos más utilizados para evaluar en Escuela Nueva son:

- a. **La observación:** Consiste en registrar el comportamiento de los estudiantes en diferentes situaciones de la vida escolar que se visualizan a través del diario de campo y del desarrollo de los diferentes momentos en las guías de aprendizaje.
- b. **Las pruebas de evaluación:** Son preguntas orales o escritas hechas de manera individual o colectiva.
- c. **Actividades de refuerzo o superación:** Son las actividades que se realizan cuando no se ha alcanzado los logros previstos en el desarrollo de una guía o unidad.

15.3 Informes de evaluación. Se dan por periodos, de manera escrita a los acudientes y en ellos se debe ver detallado las fortalezas, dificultades, recomendaciones y/o estrategias para cada estudiante. Al finalizar el año escolar se les entrega a los padres de familia un informe que incluye una evaluación integral del educando en cada área durante todo el año, tanto el informe de periodo como el informe final se registran con los desempeños de la escala de valoración nacional.

15.4 Registro escolar. Es un registro actualizado que contiene el rendimiento del proceso académico de los estudiantes durante el año, basado en los trabajos, tareas, lecciones, participación, entrevistas, autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, contrato pedagógico (acuerdo entre los estudiantes y el maestro) además de un informe final del grado que haya cursado.

15.5 Control de progreso. Es un instrumento de seguimiento al estudiante en el que se registra la valoración y su avance continuo durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

15.6 Hoja de vida escolar. Es un historial que contiene aspectos generales, cognitivos, socio afectivos y físicos.

15.7 Criterios de Evaluación en el modelo de Escuela Nueva

Para evaluar cada área se tendrán en cuenta tres momentos:

- **El seguimiento**, con una valoración del 70% el cual corresponderá al desarrollo de las actividades básicas, prácticas y de aplicación que se hacen en cada guía de aprendizaje.
- **Prueba final de periodo**, con una valoración del 20% (bimensuales) utilizando diferentes estrategias para su aplicación.
- **Autoevaluación**, con una valoración del 10% la cual corresponde a resolver los talleres de evaluación del aprendizaje, que se hacen al finalizar cada unidad.



15.8 Promoción en la Escuela Nueva

Escuela Nueva desarrolla la estrategia de “**promoción flexible**”, por cuanto la evaluación se asume como un proceso permanente e inherente al estudio de las guías y de todas las actividades que se hacen y que posibilitan el aprendizaje de los educandos, respetando de esta manera el ritmo de aprendizaje de cada estudiante. Esto permite que si por alguna *circunstancia* el estudiante deba ausentarse **por causa justificada** pueda reanudar sus estudios cuando lo considere pertinente. Si al finalizar el año no se ha desarrollado el módulo correspondiente a cada área o no se han alcanzado los logros previstos en cualquiera de las aéreas, su promoción quedara PENDIENTE para el siguiente año, hasta tanto logre el desarrollo de las guías faltantes y alcance todos los logros propuestos para el grado en el cual se encuentra matriculado.

16. Estudiantes en condición de discapacidad o talentos excepcionales. Los estudiantes con alguna discapacidad estarán sujetos a una promoción flexible, atendiendo al programa de formación y las adecuaciones pedagógicas realizadas, así como por las exigencias de la ley y las propuestas desde las sugerencias de la docente de apoyo. El decreto 1421 propone los siguientes principios:

1. *Accesibilidad:* Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. *Acceso a la educación para las personas con discapacidad:* Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. *Acciones afirmativas:* Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. *Ajustes razonables:* Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el **Diseño Universal de los Aprendizajes**, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

5. *Currículo flexible*: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. *Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)*: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. *Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)*: Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación Continúa el Decreto: «Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Los docentes deben articular en sus prácticas educativas el diseño universal para el aprendizaje de manera que se beneficien todos los estudiantes posibilitando la participación y compromiso por parte de estos.

La Institución Educativa debe tener en cuenta los ajustes del PIAR (Formatos integrados, ajustes razonables). Y en las evidencias de su real aplicación permanentemente, mínimo por un año escolar, para analizar cada situación:

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- Decidir sobre los soportes que debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de Estudiantes a las reuniones periódicas, con base en el PIAR.
- Considerar que el Estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación ni al Establecimiento Educativo, si no que por el contrario, debe ser el Establecimiento Educativo y sus maestros quien debe hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para el estudiante, con sus ritmos, estilos y sus aprendizajes.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- Las adaptaciones deben ser socializados y acordadas periódicamente con las familias y acudientes, el estudiante y los docentes favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral garantizando su continuidad en todos los espacios en que el estudiante este inmerso.

16.1 Descripción de los instrumentos que hacen parte de la historia escolar del estudiante con población de discapacidad y talentos excepcionales

1. Instrumento de la matrícula del Estudiante.

- Este instrumento registra información sobre los entornos del estudiante: Hogar, salud, personal, este instrumento lo diligencia el personal administrativo de las Instituciones Educativas.

2. Instrumento para el plan individual de ajustes razonables.

- Valoración pedagógica del Estudiante (Gustos, características particulares, intereses) para este proceso puede utilizar la observación sistemática del Estudiante.
- Esta valoración lo lidera el docente de aula, con apoyos pedagógicos (docentes, orientadores, docente de apoyo y psicólogos)
- A partir de esta identificación y la característica se definen los ajustes razonables que requiera el estudiante.
- Este instrumento puede ser implementado con estudiantes con discapacidad, diferencias que presentan o talentos excepcionales.
- Durante el año Académico será necesario que como mínimo tres veces se le haga seguimiento a la implementación de los ajustes para evaluar su impacto.
- Por esta razón, el PIAR se convierte en un insumo para la autoevaluación Institucional.

3. Acta de acuerdo con la Familia (Acta de acuerdo con la Familia).

17. Comisiones de evaluación de los estudiantes. El Consejo Académico conformará para cada período académico las comisiones que considere necesarias para hacer seguimiento y recomendaciones al proceso académico que se lleva a cabo en la Institución, enmarcado dentro de las competencias establecidas por la ley, conformadas por tres (3) docentes, un (1) padre de familia asignado por el Consejo de Padres y el rector o su delegado, quien la presidirá. La comisión adicionalmente al finalizar el año mencionará a los estudiantes que recibirán estímulos por su desempeño en los diferentes procesos pedagógicos.

Parágrafo: Las comisiones de evaluación y promoción tendrán en cuenta la participación activa en proyectos de tipo: académico, científico, culturales y deportivos en representación de la Institución Educativa previo cumplimiento de las obligaciones académicas para el proceso de estímulos y reconocimientos.

18. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del Sistema Institucional de Evaluación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

18.1. Acciones de los docentes.

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Introducir en las planeaciones bimensuales los diferentes desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada área, de tal forma que se abandone la evaluación de contenidos y se avance sustancialmente en la evaluación por competencias.
- c. Participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a nivel institucional.
- d. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- e. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes. Institucional.
- f. Participar activamente en las comisiones conformados en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- g. Aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- h. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

18.2. Acciones de los coordinadores.

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- c. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direcccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

18.3. Acciones del rector(a).

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- c. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direcccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- f. Presentar un proyecto del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a los órganos del gobierno escolar (consejo académico y directivo)

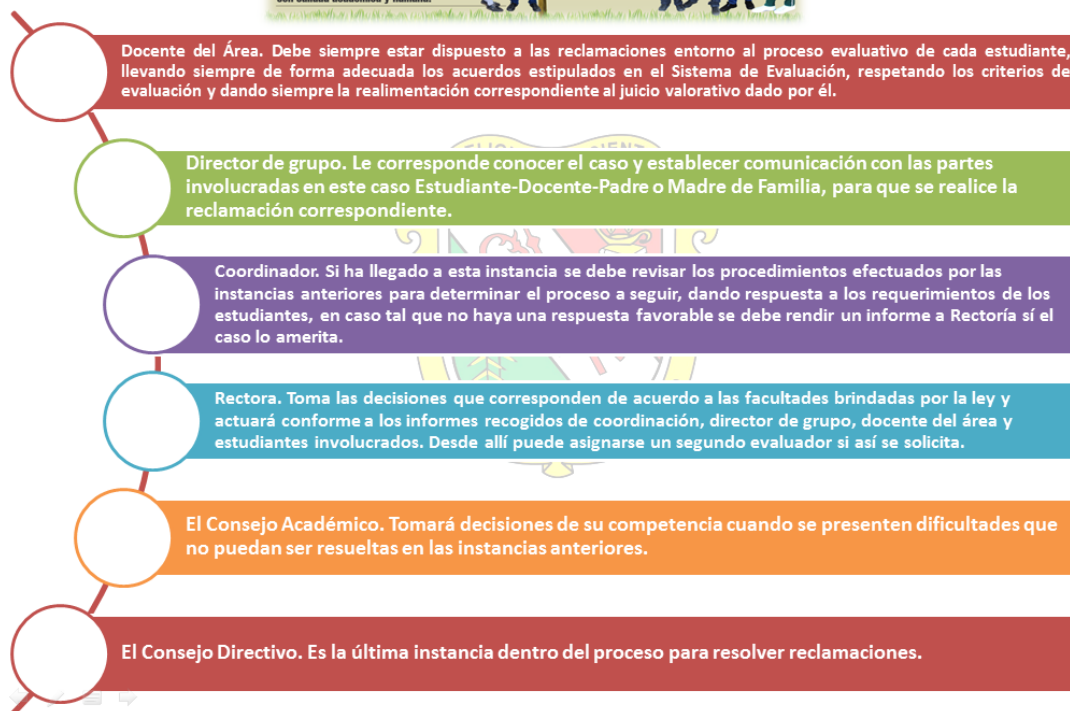


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- g. Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes como componente del PEI.

19. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones de estudiantes y padres de familia.

El conducto regular como proceso debe ser socializado y compartido con toda la comunidad educativa a fin, de darle transparencia al proceso evaluativo. Debe darse a conocer en los diferentes procesos de inducción y re-inducción de docentes, estudiantes y Padres y Madres de Familia, para que las reclamaciones se hagan respetando siempre las diferentes instancias y el conducto regular para resolver estas situaciones. Para realizar reclamaciones en materia de evaluación estarán las siguientes instancias:





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- a. Docente del Área. Debe siempre estar dispuesto a las reclamaciones entorno al proceso evaluativo de cada estudiante, llevando siempre de forma adecuada los acuerdos estipulados en el Sistema de Evaluación, respetando los criterios de evaluación y dando siempre la realimentación correspondiente al juicio valorativo dado por él.
- b. Director de grupo. Le corresponde conocer el caso y establecer comunicación con las partes involucradas en este caso Estudiante-Docente-Padre o Madre de Familia, para que se realice la reclamación correspondiente, el director de grupo debe ser un mediador entre el docente y el estudiante. Se debe levantar la correspondiente acta donde se registren los acuerdos pactados entre las diferentes partes.
- c. Coordinador. Si ha llegado a esta instancia se debe revisar los procedimientos efectuados por las instancias anteriores para determinar el proceso a seguir, dando respuesta a los requerimientos de los estudiantes, en caso tal que no haya una respuesta favorable se debe rendir un informe a Rectoría sí el caso lo amerita.
- d. Rectora. Toma las decisiones que corresponden de acuerdo a las facultades brindadas por la ley y actuará conforme a los informes recogidos de coordinación, director de grupo, docente del área y estudiantes involucrados. Desde allí puede asignarse un segundo evaluador si así se solicita.
- e. El Consejo Académico. Tomará decisiones de su competencia cuando se presenten dificultades que no puedan ser resueltas en las instancias anteriores.
- f. El Consejo Directivo. Es la última instancia dentro del proceso para resolver reclamaciones.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se procederá de la siguiente manera:

- a. Solicitud verbal o escrita, ante el profesor del área que corresponda, lo cual configura un derecho de petición, la cual deberá enmarcarse en el respeto mutuo y deberá ser específica sobre la reclamación del proceso evaluativo del estudiante. En todo caso el docente debe tener la mayor disposición en revisar el proceso siempre y cuando el estudiante se acerque de forma respetuosa a realizar la reclamación.
- b. El docente solicitado responderá la petición recibida, de la mejor manera guardando siempre el respeto y haciendo referencia a los criterios establecidos para cada actividad cuando se emite un juicio valorativo.
- c. El solicitante presentará los recursos reposición o apelación en caso de considerarlos necesarios a la instancia inmediatamente superior. El docente no debe modificar las notas de un estudiante que hayan quedado firmes en la planilla de valoración por consideraciones posteriores como Indisciplina o actitudes negativas del estudiante, para ello deben utilizarse todos los mecanismos presentes en el manual de convivencia.
- d. Al agotar la vía gubernativa institucional el reclamante o quejoso podrá recurrir a las instancias externas que considere competentes y útiles.

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente, de acuerdo a los horarios de atención establecidos al comienzo del año, el docente debe ser garante de este proceso de diálogo y concertación para aclarar las dudas correspondientes al proceso evaluativo y llegar a través de la conciliación a una salida a la dificultad presentada, o también puede hacer llegar por



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa por escrito.

20. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, es una construcción donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes y el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Es deber los directivos de la Institución Educativa realizar el proceso de Inducción al comienzo de cada año donde socialicen los acuerdos en torno al proceso evaluativo y los diferentes mecanismos de evaluación del aprendizaje, para estudiantes y madres de familia.

De igual forma se activará e implementará el buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias donde se pueden dejar las observaciones del proceso evaluativo y este se convierta en un excelente mecanismo de participación de toda la comunidad educativa y permita que el proceso evaluativo mejore de manera permanente.

20.1 Al Consejo Directivo. Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articular el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes en el PEI.
- b. Adopción y validación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
- c. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción
- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

20.2. Al Consejo Académico. Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
- b. Definir estrategias para solución de problemas.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

20.3. Al Consejo de Padres le corresponde.

- a. Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

20.4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde.

- a. Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

20.5. Al Personero le corresponde.

- a. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

21. Interpretación: Cuando se presenten dudas sobre el presente acuerdo o situaciones que no se encuentren estipuladas en él, serán resueltas por el Consejo Académico, revisadas y adoptadas por el Consejo Directivo, y comunicadas por resolución rectoral; su decisión se considerara en adelante como parte del Sistema Institucional De Evaluación.

22. Firmas. El presente Sistema de Evaluación Institucional es aprobado por los miembros del Consejo Académico, respaldado por sus firmas (Original firmado).

| <i>Integrantes del Consejo Académico</i> | <i>Firmas</i> |
|---|----------------------|
| SANDRA MARÍA TORO JARAMILLO Rectora | |
| LEONARDO ANDRÉS DÍAZ Coordinador | |



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO
BARBOSA-ANTIOQUIA
2019

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)

| <i>Integrantes del Consejo Académico</i> | <i>Firmas</i> |
|---|----------------------|
| SANDRO ANDRÉS ACOSTA SANCHÉZ Coordinador | |
| NORA ISABEL SALDARRIAGA Ciencias naturales | |
| JESLINE OSORIO GIRALDO Ciencias sociales | |
| MARTA CECILIA PATIÑO Educación artística | |
| AIDA ALEXANDRA CÁRDENAS Educación física | |
| PEDRO ÁLVAREZ NEGRETE Educación religiosa | |
| ELSY DE JESÚS MESA MADRID Humanidades | |
| VÍCTOR HUGO VARGAS MACÍAS Matemáticas | |
| GLORIA CECILIA ARTUNDUAGA Tecnología e informática | |
| DORA LILIA FRANCO Representante Primaria | |
| LUZ MARINA CATAÑO Representante Pre-escolar | |

Este documento se actualizó y se firmó el día __ de _____ de 2018, y fue presentado al Consejo Directivo el día __ de _____ de 2018.